

Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata  
Contrato de Obr. N° 085-2013, para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:  
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima”.

Lima, 12 de marzo del 2015

Señores

Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Larco N° 400

Miraflores.-

Referencia: **Caso Arbitral seguido por Municipalidad Di:  
Consorcio Supervisor Maukayata**

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpla con notificar la Resolución N° 12 del caso arbitral de la referencia:

### RESOLUCIÓN N° 12

Lima, 11 de marzo del 2015

- VISTOS:** i) El escrito N° 06 sumillado “*Contestación de Acumulación*” presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores a la Secretaría Arbitral, el 06 de marzo del 2015.
- ii) El escrito N° 06 sumillado “*Absolución a Excepción de Ambigüedad*”, presentado por el Consorcio Supervisor Maukayata a la Secretaría Arbitral, el 10 de marzo del 2015; y

**Primero.-** Que, mediante Resolución N° 11 de fecha 17 de febrero del 2015, notificada al Consorcio Supervisor Maukayata y a la Municipalidad Distrital de Miraflores, el 18 y 19 de febrero del 2015, respectivamente, se corrió traslado de la Acumulación de Reconvención a la Entidad, para que en un plazo de quince (15) días hábiles la conteste o de considerarlo conveniente formule reconvención.

**Segundo.-** Que, mediante escrito de vistos i) y dentro el plazo otorgado, la Entidad ha cumplido con presentar su contestación a la Acumulación de Reconvención presentada por el Contratista, conforme a lo establecido en las Reglas del proceso del Acta de Instalación.

**Tercero.-** Que, de la revisión del escrito de Contestación de Acumulación de Reconvención, se advierte que éste cumple con todos los requisitos de ley para su admisión a trámite; por lo que debe procederse de esa manera.

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución N° 10 de fecha 17 de febrero del 2015, notificada al Consorcio Supervisor Maukayata y a la Municipalidad Distrital de Miraflores, el 18 y 19 de febrero del 2015, respectivamente, este Colegiado tuvo por presentada la excepción de oscuridad o ambigüedad deducida por la Entidad y se otorgó un plazo de quince (15) días hábiles, para que el Contratista manifieste lo conveniente a su derecho.

**Quinto.-** Que, mediante escrito de vistos ii) y dentro del plazo otorgado, el Contratista cumple con Absolver la Excepción de Oscuridad o Ambigüedad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 10.

**Sexto.-** Que, el numeral 29) del Acta de Instalación señala lo siguiente: “*La excepción de incompetencia del Tribunal Arbitral, así como cualquier otro tipo de excepción y/o defensa previa, deberá ser opuesta por las partes a más tardar en la contestación de la demanda o con respecto a una reconvención, en la contestación a esa reconvención. (...) El Tribunal Arbitral, al momento de*



CARTA EXTERNA No  
9580-2015

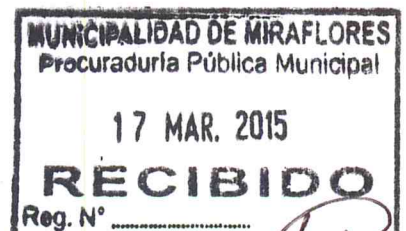


Secretaría General

Solicitante : BETETA DIAZ MAYCKOL ERNESTO  
Asunto : REMITE RESOLUCION 12  
Folios : 4  
Observac. : CASO ARBITRAL CONSORCIO SUPERVISOR MA  
YATA

Registrado por: VBazan el 17/03/15 a las 10:02 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI



Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata  
Contrato de Obra N° 085-2013, para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:  
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima”.

*la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos, decidirá si resuelve este tema como cuestión previa o al momento de laudar.”;*

**Séptimo.-** Que, en ese sentido, conforme a lo establecido en el numeral 29) antes referido, corresponde indicar que este Tribunal Arbitral determinará el momento en que emitirá pronunciamiento respecto a la Excepción de oscuridad o ambigüedad planteada.

**Octavo.-** Que, el numeral 31) del Acta de Instalación del Tribunal Arbitral dispone que: “*Definidas las posiciones de las partes, el Tribunal Arbitral citará a las partes a la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles para que formulen su propuesta de puntos controvertidos, si lo estiman conveniente, la misma que podrá ser recogida o no por el Tribunal Arbitral, a su discreción (...)*”.

**Noveno.-** Que, en ese sentido, corresponde que este Colegiado otorgue a las partes, un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que formulen sus propuestas de puntos controvertidos, de estimarlo conveniente.

Por lo que, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMÍTASE** a trámite la Contestación de Acumulación de Reconvención presentada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** en los términos que se expresan y a los autos los anexos que se acompañan, con conocimiento del Contratista.

**SEGUNDO: TENGASE POR PRESENTADA** la Absolución de la Excepción de Oscuridad o Ambigüedad por parte del **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la misma a la Entidad.

**TERCERO: DEJESE** establecido que respecto de la Excepción de Oscuridad o Ambigüedad, el Tribunal Arbitral procederá conforme a la regla N° 29 del Acta de Instalación

**CUARTO: CÍTESE** a las partes para la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos, a llevarse a cabo el día **martes 24 de marzo del 2015, a horas 9:00 am**, en la sede del Tribunal Arbitral, ubicado en **Avenida Arequipa N° 1295 Oficina 601, Santa Beatriz - Lima**.

**QUINTO: OTORGUESE** a las partes un plazo de cinco (05) días hábiles, para que formulen su propuesta de puntos controvertidos, si lo estiman conveniente, conforme a lo dispuesto en el numeral 31) del Acta de Instalación.

**Notifíquese.-**

Firmado por los señores árbitros: Alejandro Alfredo Acosta Alejos, Presidente del Tribunal Arbitral, Ralph Phil Montoya Vega, Árbitro y Mario Manuel Silva López, Árbitro.

Lo que notifico a Ustedes conforme a Ley.

  
**Mayckol Ernesto Beteta Díaz**  
Secretario Arbitral